

Oficio Nro. IESS-CPACTP-2019-3232-O

Quito, 27 de marzo de 2019

Asunto: RESPUESTA A RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN RELACIÓN A LA EMPRESA FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

Señora Doctora
Gladys Emperatriz Yugcha Cruz
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Documento No. IESS-DG-2019-1070-E, ingresado por Gestión Documental el 19 de febrero de 2018, el cual hace referencia a la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001331 de fecha 14 de febrero de 2019, suscrita por la Dra. Gladys Yugcha de Escobar Secretaria General (E) Intendencia Regional Quito mediante la cual entre otras resuelve: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías, y, con el objeto que de ser caso de su institución instrumente las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia.

Revisado en la plataforma informática del IESS, recepción de requisitos de solicitud de registro patronal, se evidencia que la empresa FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", **NO** se encuentra registrada en la base de datos del IESS, por lo tanto **NO** se puede determinar si mantiene obligaciones patronales.

Verificado en la página web del SRI a la fecha, se puede constatar que el Ruc. 1792664993001 de la empresa antes indicada, se encuentra en estado Activo, fecha de inicio de actividades: 11-04-2016, fecha de actualización: 20-10-2016, cuyo Representante Legal es el señor CARRERA VITERI RODRIGO ESTEBAN con C.C. 1708541980.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Santiago Israel Encalada Montenegro
COORDINADOR PROV. DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO ENCARGADO

Referencias:
- IESS-DG-2019-1070-E

Anexos:
- iess-dg-2019-1070-e.pdf

ls/mg


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO
- 4 ABR 2019
Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nº TRAMITE: 57785-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud
04/04/19 5.2.2



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2019-00010524-O

Quito, 18 de febrero de 2019

Asunto: Notificación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001331
FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

Doctor
Paúl Granda López
Presidente del Consejo Directivo
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Calle 9 De Octubre N20-68 Y Jorge Washington, Edf. Zarzuela
Ciudad.-

De mi consideración:

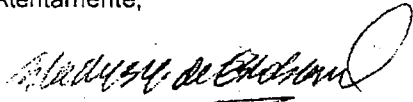
Por medio de la presente notifico la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001331** de fecha **14 de febrero de 2019**, recibida en este Despacho el 15 de los mismo mes y año, suscrita por el doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, mediante la cual, entre otros resuelve: **"ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías."**, y, con el objeto que, de ser el caso su Institución instrumente las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia.

La presente notificación se realiza conforme lo dispuesto en el artículo quinto de la mencionada Resolución; y con base en lo estipulado en el artículo 2 del Instructivo sobre la Notificación de las Actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, que al constituir un acto informativo no requiere respuesta alguna por parte de su administración.

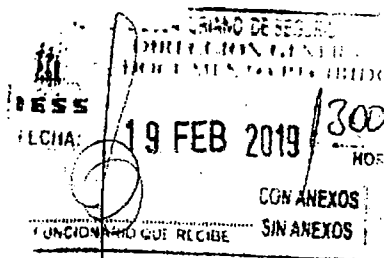
Informo que la Administración Tributaria puede constatar la emisión de las Resoluciones, otras actuaciones de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o la inscripción de las mismas en los distintos Registros Mercantiles, a través del portal web institucional www.supercias.gob.ec, Portal de Documentos, Sector Societario, ingresando el número de expediente, RUC o denominación de una compañía sujeta a control y vigilancia institucional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp: 303773
Ruc: 1792664993001
Trámite: 57785-0041-17
Elaborado por: Ab. Geovanna Aguinda
Anexo: Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001331





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001331

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022386 de 06 de noviembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2018, se aprobó la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA.**;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor **CABRERA VITERI RODRIGO ESTEBAN**, en su calidad de liquidador de la compañía **FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 389 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1143 de 18 de diciembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0189-M de 14 de febrero de 2019 para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001331
FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

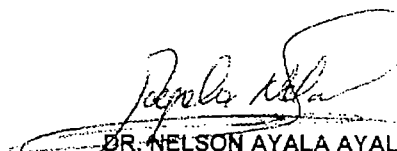
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador otorgado a favor del señor CABRERA VITERI RODRIGO ESTEBAN; c) Cancele el nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de febrero de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	303773	RUC:	1792664993001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	11/04/2016	PLAZO SOCIAL:	11/04/2116
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	CANCELACION DE LA INSCRIPCION

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	
------------	-----------	---------	-------	---------	--

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO
PARROQUIA:	QUITO	CALLE:	LA TIERRA	NÚMERO:	E10-70
INTERSECCIÓN/MZ.	SHYRIS	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
DOS CUADRAS AL NORTE DEL QUICENTRO					

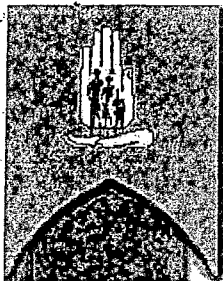
REFERENCIA / UBICACIÓN:

PISO:		TELÉFONO1:	022374276	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	rodrigo@somosfe.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	livania.soria@hotmail.com		
CELULAR:	0984371353	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Es sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?		¿Compañía vende a crédito?		Fecha de última act. de datos	2016 6.14 PM

ACTIVIDAD ECONÓMICA

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Dpto de Afiliación y Control Patronal

Marzo 22 del 2019 10:25

SAENZ ALVAREZ LAURA
CRISTINA**Recepción de Requisitos de Solicitud de Registro Patronal**

ERROR! el RUC ingresado no se encuentra registrado. Intente nuevamente o cancele la operación.

Ingrese el número de RUC que corresponda a la empresa.

Servicios a
Empleadores

Principal

Regresar

Salir

Ayuda

Número de RUC

1792664993001

Validar RUC

Cancelar





El RUC ingresado no es correcto

Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

INFORMACIÓN

Cédula / RUC:

1792664993001

CONSULTAR

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.





[RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

Consulta de RUC

RUC

1792664993001

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Razón social

FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD CIA.LTDA.

Nombre comercial

FE COMUNICACIONES FECOMCAVAPA PUBLICIDAD
CIA.LTDA.

Representante legal

Nombre:

CABRERA VITERI RODRIGO ESTEBAN

Cédula/RUC:

1708541980

Actividad económica principal

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS,
VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Clase contribuyente

OTROS

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

11/04/2016

Fecha actualización

20/10/2016

Fecha cese actividades

[Mostrar establecimientos](#)[Nueva consulta](#)